



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. Nº 0105-23

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de setiembre de 2023

VISTO el Expediente S-393/2023, mediante el cual Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del PROGRAMA EDUCACION UNIVERSITARIA EN CONTEXTO DE ENCIERRO (PEUCE) DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. PROGRAMA 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el PROGRAMA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN CONTEXTO DE ENCIERRO (PEUCE) dependerá de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS y tiene como objetivo general impulsar y garantizar políticas de formación y de inclusión desde la Universidad Nacional de Jujuy a personas privadas de la libertad y personal administrativo tanto en el ámbito Penal Provincial como Federal. Además busca promover el desarrollo cultural y comunitario dentro y fuera de la cárcel, a través de prácticas de docencia, investigación y extensión orientadas a la defensa de los derechos humanos y la inclusión de las personas privadas de libertad y liberadas.

Que desde la recuperación de la democracia, las Universidades han tenido un rol activo en el registro de las violaciones a los derechos humanos y la producción de conocimiento sobre el sistema penal y la cárcel. Asimismo han sido pioneras a nivel mundial en Educación superior en contextos de encierro, e importantes dinamizadoras de vínculos y acciones territoriales dentro y fuera de la cárcel. Los centros y espacios universitarios intramuros promovieron debates y reflexiones críticas que permitieron, en muchos casos, impulsar reformas legislativas y penitenciarias vinculadas con los derechos humanos, la inclusión sociolaboral y la vida de la población privada de libertad y liberada.

Que desde el Programa se busca favorecer que el/la joven desarrolle durante el periodo internativo, sus potencialidades, sus recursos personales, su capacidad de sobreponerse a las dificultades, su estima y su confianza. Se busca además alcanzar una integración total de todas las áreas desde las cuales se trabajan, con el objeto de aunar esfuerzos, construyendo espacios educativos en conjunto.

Que desde la Secretaría de Asuntos Académicos se impulsaran TRES (3) líneas de acción: 1.- Formación Académica para los privados de la libertad. 2.- Formación Académica para el personal dependiente de los Servicios Penitenciarios. 3.- Trabajo en Red con Organismos Estatales y Organizaciones Sociales No Gubernamentales.

Que a fs. 10/11 de autos la Subsecretaría de Educación a Distancia de la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado informa que: "... En el marco del programa de Educación Universitaria en Contexto de Encierro, se llevarán a cabo Acuerdos entre la Universidad Nacional de Jujuy y las Instituciones involucradas, con la finalidad de colaborar mutuamente mediante la provisión oportuna, si así se requiriese, de los recursos humanos, tecnológicos y presupuestarios necesarios Por lo expuesto y en representación de la Comisión SIED se considera viable la implementación de este trayecto formativo en modalidad a distancia..." NOTA SIED UNJu N° 002/23 de fecha 12.04.23.

Que a fs. 12/13 de autos Secretaría Legal y Técnica de Rectorado informa que. "...respecto a que la función asesora de esta Secretaría Legal y Técnica debe limitarse //


Dra. MARIA EUGENIA BERNAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

Por Art. 25 del Estatuto de la UNJu
y Art. 1° del Reglamento Interno del CS


Ing. Agr. María Teresa
DECANA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

únicamente al estudio de las cuestiones estrictamente jurídicas del tema objeto de consulta, siendo impropio opinar sobre aspectos técnicos y/o económicos financieros, o cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, por ser materias ajenas a nuestra competencia. Todos estos aspectos son merituados, evaluados, verificados y certificados a través de los respectivos informes técnicos elaborados por los organismos técnicos con competencia específica en la materia, los que merecen plena fe y a los que cabe remitirse en honor a la brevedad...no existiría óbice legal para continuar con los trámites de rigor para la aprobación del proyecto que nos ocupa debiéndose remitir al Consejo Superior,- como órgano máximo de nuestra Universidad para su tratamiento y eventual aprobación conforme lo prevé el Estatuto Universitario...". DICTAMEN S.L.y T. N° 65/23 de fecha 12.04.23.

Que a fs. 14 de autos la Comisión de Asuntos Académicos ha solicitado informe presupuestario correspondiente a la Secretaría de Administración de Rectorado Prov. CAA N° 029/23.

Que a fs. 15/16 de autos Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado informa que: "...1.- Las clases a las personas privadas de la libertad serán dictadas de manera virtual, por lo cual no se requieren gastos de infraestructuras ni movilidad. 2.- El personal docente encargado del dictado de los cursos trabajan por extensión de funciones, por lo tanto, no implican una erogación extra. 3.- Personal a cargo: se realizará el pago de honorarios correspondientes a la responsable de coordinar el Programa. Dicho pago se tramita bajo el Expediente S-948/23..." de fecha 13.07.23:

Que a fs. 18/26 de autos la Comisión de Asuntos Académicos aconseja: "1°: Aprobar del PROGRAMA EDUCACION UNIVERSITARIA EN CONTEXTO DE ENCIERRO (PEUCE) DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. PROGRAMA 2023 y 2°: Notificar a las Unidades Académicas, Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" y a las Escuelas Superiores dependientes de Rectorado de lo dispuesto en el ítem 1..." DICTAMEN CAA N° 055/2023.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébase el **PROGRAMA EDUCACION UNIVERSITARIA EN CONTEXTO DE ENCIERRO (PEUCE) DE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. PROGRAMA 2023**, que figura como ANEXO UNICO y por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: Notifícase a las Unidades Académicas, Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" y a las Escuelas Superiores dependientes de Rectorado de lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°: Regístrese. Publíquese en la página web de la UNJu. Cumplido. ARCHÍVESE.




Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Dra. Ing. Agr. Noemi V. Bejarano
DECANA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy

2

Por Art. 25 del Estatuto de la UNJu
y Art. 1° del Reglamento Interno del CS



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. Nº 0105-23

ANEXO UNICO

PROGRAMA EDUCACION UNIVERSITARIA EN CONTEXTO DE ENCIERRO (PEUCE) DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY PROGRAMA 2023

FUNDAMENTACIÓN

El Programa Educación Universitaria en Contexto de Encierro (PEUCE), dependerá de la Secretaría de Asuntos Académicos y tiene como objetivo general impulsar y garantizar políticas de formación y de inclusión desde la Universidad Nacional de Jujuy a personas privadas de su libertad y personal administrativo tanto en el ámbito penal provincial como federal. Además, se busca promover el desarrollo cultural y comunitario dentro y fuera de la cárcel, a través de prácticas de docencia, investigación y extensión orientadas a la defensa de los derechos humanos y la inclusión de las personas privadas de libertad y liberadas.

Desde la recuperación de la democracia, las Universidades han tenido un rol activo en el registro de las violaciones a los derechos humanos y la producción de conocimiento sobre el sistema penal y la cárcel. Asimismo, han sido pioneras a nivel mundial en Educación Superior en contextos de encierro, e importantes dinamizadoras de vínculos y acciones territoriales dentro y fuera de la cárcel. Los centros y espacios universitarios intramuros promovieron debates y reflexiones críticas que permitieron, en muchos casos, impulsar reformas legislativas y penitenciarias vinculadas con los derechos humanos, la inclusión sociolaboral y la vida de la población privada de libertad y liberada.

Desde el Programa se busca favorecer que el/la joven desarrolle durante el período internativo, sus potencialidades, sus recursos personales, su capacidad de sobreponerse a las dificultades, su estima y su confianza. Se apunta además a alcanzar una integración total de todas las áreas desde las cuales se trabajan, con el objeto de aunar esfuerzos, construyendo espacios educativos en conjunto.

CONTEXTO SOCIAL

Las personas internadas en las unidades penitenciarias configuran uno de los grupos sociales más vulnerables y abandonados de la sociedad. Sujetos de múltiples exclusiones, suman a la marginación sociocultural de origen, la marginación socioeducativa y laboral, de sus trayectos de vida, y, a partir de su ingreso en el sistema penitenciario, una nueva marginación, objetivada en el hecho de la privación temporal de la libertad, la que se constituye finalmente en un estigma indeleble ante las posibilidades de reinserción social y laboral del sujeto al finalizar su condena.

No hay que olvidar, si nos remitimos al contexto latinoamericano, que quienes más delinquen son los jóvenes de entre 18 y 35 años y en el 90% de los casos son de humilde condición, marginados sociales por hambre, desempleo, subculturas, a los que se vuelve a marginar en un paradójico escenario, la cárcel.

El Servicio Penitenciario Argentino es una fuerza de seguridad, destinada a la custodia y guarda de los detenidos procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, empleando medios de tratamiento socio terapéutico, destacando la reintegración de este individuo a la sociedad a través de la adquisición de capacidades técnico - laborales.


Dra. MARIA EUGENIA BERNAL
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Dra. Ing. Agr. Noemi V. Ballester
DECANA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy
Por Art. 25 del Estatuto de la U.N. de Jujuy
y Art. 7 del Reglamento Interno de la U.N. de Jujuy



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 0105-23

CONTEXTO NORMATIVO

Partimos de concebir a la educación como un derecho humano fundamental, ampliamente reconocido en instrumentos internacionales, legislaciones nacionales y en la Constitución Nacional, que debe ser garantizado a todas las personas, de manera igualitaria e independientemente de sus condiciones, sin ninguna excepción.

Ley Nacional de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660/1996, cap. VIII art 135, establece que no debe haber ningún tipo de restricción en el acceso a la educación de los sujetos detenidos, y en su art. 140 promueve, además la participación de las escuelas y universidades, pero también de la familia y las organizaciones de la sociedad civil en el proceso educativo intramuros; y lo describe como estímulo educativo, entre otros.

Ley de Educación Nacional N° 26.206/2006, específicamente el Capítulo XII, establece a la educación en contextos de encierro como una de las modalidades del sistema educativo, vinculado al derecho que poseen todas las personas privadas de su libertad, más allá de las circunstancias por las cuales se encuentran en dicha situación, ya sea en carácter parcial, total, ambulatorio o albergados, en cualquier establecimiento carcelario. En ese capítulo, el Artículo 55, referido a la Educación sostiene que *"el ejercicio del derecho a la educación no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución"*.

Desde ese año, la *Educación en Contextos de Privación de Libertad* se constituye en una "modalidad" del sistema educativo y es una bisagra en términos de acceso a derechos educativos para las personas en situación de cárcel. Esta modalidad está destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno, según el Artículo 55 Ley 26.206.

Particularmente en lo que respecta a educación superior, cabe considerar la Ley de Educación Superior (LES) N° 24521, promulgada 1995, normativa que significa mucho para la lucha del movimiento estudiantil y los distintos claustros universitarios que se movilizaron tomando las calles y los edificios universitarios para impedir que se avance con un intento de arancelamiento y eventual privatización de la educación en la universidad. De esta normativa podemos reconocer la incorporación de un artículo que ha resultado significativo para el acceso educativo en el nivel superior de personas privadas de libertad. Nos referimos al Artículo 7° (*sustituido por art. 4° de la Ley N° 27.204 B.O. 11/11/2015*) que plantea lo siguiente: *"... Excepcionalmente, los mayores de veinticinco (25) años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren, a través de las evaluaciones que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo excluyente o discriminador"*.

Estas Leyes se enmarcan a su vez en el Artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional Argentina, donde se otorgó carácter constitucional a los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.


Dra. MARIA EUGENIA BERNAL
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

4


Dra. Ing. Agr. Mariana
DELEGADA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Jujuy
Por Art. 25 del Estatuto de la UNJu
y Art. 7° del Reglamento Interno del CO



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 0105-23

En cumplimiento del marco normativo vigente, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) en la 2° Reunión Interuniversitaria Nacional sobre Educación en Contextos de Encierro, realizada en el marco del XI Congreso Iberoamericano de Extensión Universitaria, en noviembre de 2011 en la Universidad Nacional del Litoral, reconoce el derecho a la Educación Superior y se compromete a llevar acciones para garantizar éste, reconociendo a la Extensión como la herramienta fundamental, lo que queda plasmado en el Acuerdo Plenario del CIN N° 834/12.

La Educación en general y más precisamente la educación a sujetos privados de la libertad, resulta un facilitador clave para abrir camino de inclusión social, brindando herramientas que posibiliten corregir las desigualdades referidas a las condiciones de índoles socioeconómicas, cuando se articula con favorables condiciones del mercado laboral, de acceso a la salud, la promoción social entre otras políticas públicas.

Es en este sentido que el desarrollo de las políticas públicas desde los entes estatales deben propiciar a la educación como una herramienta fundamental que ayude a una efectiva reinserción social, lo que implica pensar éstas desde la función de Extensión, en tanto "es la intervención en los espacios sociales y territoriales, que la universidad se vincula a las problemáticas sociales concretas, poniendo en evidencia la presencia del Estado. La educación se presenta para muchas personas privadas de su libertad, como una gran oportunidad de acceder a ciertos derechos y condiciones, que han estado limitadas en su proceso de historización. La integración en el sistema educativo les permite reeditar y resignificar sus propias experiencias, viviéndolas en el ámbito intramuros y extramuros como inclusivas y posibles. Es sumamente importante potenciar la inclusión, que les permita la inserción, porque para muchas personas la cárcel será el único lugar en el que puedan acceder a este derecho.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del Programa es impulsar y garantizar políticas de formación y de inclusión desde la Universidad Nacional de Jujuy a personas privadas de su libertad y personal dependiente del Servicio Penitenciario tanto en el ámbito penal provincial como federal.

Objetivos Específicos

- Establecer de manera anual espacios de formación intramuros sobre diferentes temas de interés previamente establecidos que también permitan una salida laboral para los privados de libertad.
- Coordinar grupos de estudio y dispositivos de acompañamiento para garantizar la finalización de cada oferta académica.
- Generar ofertas de formación para el personal dependiente de los Servicios Penitenciarios tanto provinciales como federales.
- Mantener vínculos de trabajo con organismos estatales y organizaciones sociales no gubernamentales que contribuyan al cumplimiento de estos objetivos.
- Trabajar de manera integrada con la Red Universitaria Nacional de Educación en Contextos de Encierro (Red UNECE).

Este Programa se encuentra en el marco de la Red Universitaria Nacional de Educación en Contextos de Encierro (Red UNECE) que está conformada por programas y proyectos educativos, de investigación y extensión en cárceles, pertenecientes Universidades públicas de gestión nacional y provincial de la Argentina.


Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Dra. Ing. Agr. Mónica B. Bernal

DEBENIA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Jujuy
Por Art. 25 del Estatuto de la
Universidad Nacional de Jujuy y Art. 7° del Reglamento Interno



Universidad Nacional de Jujuy

Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. Nº 0105-23

CONFORMACIÓN. ADHESIÓN A LA RED UNECE

Será Referente del Programa Educación Universitaria en Contexto de Encierro (PEUCE), la Lic. Carla MENDOZA NEUMEYER dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, a cargo de la Dra. María Eugenia BERNAL.

A su vez, la Referente del Programa, es quien representa a la Universidad Nacional de Jujuy en la Red Universitaria Nacional de Educación en Contextos de Encierro (Red UNECE), desde el 28 junio de 2022. La Red tiene como objetivo compartir perspectivas y abordajes sobre la educación superior y las intervenciones pedagógicas, artísticas y culturales en contextos de encierro; estimular el intercambio y la colaboración entre equipos y coordinar acciones para visibilizar los problemas de la justicia penal y el Sistema Penitenciario; alentar instancias colectivas de formación e investigación; fortalecer las políticas y los modos de organización orientados a la defensa de los derechos humanos, el respeto de la diversidad y la inclusión social de las personas privadas de libertad y liberadas; y promover el desarrollo educativo, cultural, laboral y comunitario.

En la actualidad, la Red reúne programas y proyectos de más de VEINTE (20) Universidades de todas las regiones del país, con trabajo en alrededor de CINCUENTA (50) Unidades Penales; y mantiene vínculos con otras Redes Interuniversitarias. Sus integrantes tienen convenios y acuerdos de trabajo con Servicios Penitenciarios, órganos de gobierno y agencias estatales, mecanismos locales y nacional de prevención de la tortura e institutos contra la discriminación, así como con organismos de derechos humanos, sindicatos, cooperativas de trabajo, asociaciones civiles y otras organizaciones y movimientos sociales.

Con la Red se busca no solo fortalecer las intervenciones universitarias, desde una perspectiva integral, sino contribuir a la formación de nuevos Programas y Proyectos, y aportar al diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas que garanticen y amplíen los derechos a la educación, la salud, la cultura y el trabajo para las personas privadas de libertad y liberadas. De esa manera, procuramos asumir nuestras responsabilidades como instituciones públicas comprometidas con la democracia y los derechos humanos, contribuir al desarrollo nacional y promover una sociedad más justa e igualitaria.

LÍNEAS DE ACCIÓN

Siguiendo los lineamientos marcos, desde la Secretaría de Asuntos Académicos se impulsan TRES (3) líneas de acción:

1. Formación académica para los privados de la libertad.
2. Formación académica para el personal dependiente de los servicios penitenciarios.
3. Trabajo en red con organismos estatales y organizaciones sociales no gubernamentales.

A continuación se describen las líneas planteadas

1. Formación académica para los privados de la libertad

Esta línea se diseñó con el objeto de establecer de manera anual espacios de formación


Dra. MARIA EUGENIA BERNAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Dra. Ing. Agr. Mariana
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas
Universidad Nacional de Jujuy

Por Art. 25 del Estatuto de la UNJu
y Art. 3 del Reglamento Interno del CS

//

6



Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. Nº 0105-23

intramuros sobre diferentes temas de interés previamente establecidos que también permitan una salida laboral para los privados de libertad. Para dar inicio a la misma se plantean las siguientes Capacitaciones:

- 1.1. Introducción a UNJu Virtual (en articulación con la Coordinación de UNJu Virtual dependiente de la Subsecretaría de Educación a Distancia).
- 1.2. Ofimática: Herramientas Informáticas para oficina (en articulación con la Subsecretaría de Educación a Distancia).
- 1.3. Mantenimiento de viveros y huertas (en articulación con la Escuela de Educación Profesional y la Facultad de Ciencias Agrarias).
- 1.4. Higiene y Seguridad Laboral (en articulación con la Escuela de Educación Profesional).
- 1.5. Producción escrita de textos para medios digitales-Redes Sociales (articulación con Red UNECE).
- 1.6. Gestión de proyectos para emprendimientos (en articulación con el Programa Derechos Humanos: procesos de formación y curricularización en la Universidad y la Facultad de Ciencias Económicas).

2. Formación académica para el personal dependiente de los Servicios Penitenciarios.

Esta línea se diseñó con el objeto de brindarle formación al personal (oficiales y sub oficiales) dependiente de los Servicios Penitenciarios tanto provinciales como federales.

Se plantean las siguientes Capacitaciones:

- 2.1. Introducción a UNJu Virtual (en articulación con la Coordinación de UNJu Virtual dependiente de la Subsecretaría de Educación a Distancia).
- 2.2. Oferta de Cursos de posgrado en el marco de la Especialización Estudios de Género y Políticas Públicas (en articulación con la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales).
- 2.3. Curso de capacitación y perfeccionamiento "Derechos humanos y contexto de encierro" (en articulación con el Programa de Derechos Humanos: procesos de formación y curricularización en la Universidad).

3. Trabajo en red con organismos estatales y organizaciones sociales no gubernamentales.

Esta línea se propone articular con Instituciones tanto estatales como organizaciones no gubernamentales que trabajen la temática de contexto de encierro y colaboren a cumplir los objetivos de garantizarles a los/las privados/as de su libertad educación, salud, y una formación constante para poder ser de ayuda al momento de obtener su libertad y reinserirse en la sociedad nuevamente.

Con el trabajo en Red se busca no solo fortalecer las intervenciones universitarias, desde una perspectiva integral, sino contribuir a la formación de nuevos Programas y Proyectos, y aportar al diseño, la implementación y la evaluación de políticas públicas que garanticen y amplíen los derechos a la educación, la salud, la cultura y el trabajo para las personas privadas de libertad y


Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Dra. Ing. Agr. María Elena
DE JUIA
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Jujuy
Por Art. 25 del Estatuto de la UNJu
y Art. 7º del Reglamento Interno del CS



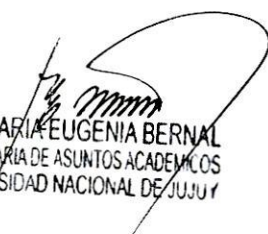
Universidad Nacional de Jujuy
Consejo Superior

Av. Bolivia 1239 - Tel. 4221518 - (4600) S.S de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 0105-23

liberadas. De esa manera, se procura asumir las responsabilidades como instituciones públicas comprometidas con la democracia y los Derechos Humanos, contribuir al desarrollo nacional y promover una sociedad más justa e igualitaria.




Dra. MARÍA EUGENIA BERNAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Dra. Lidia Agustina DE DIANA
Rectora de la Universidad Nacional de Jujuy

Por Art. 25 del Estatuto de la UNJu
y Art. 7° del Reglamento Interno del CS